

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI I00099300127
AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS

Denominación de la contratación : SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CON RED PRIVADA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO ¿JÓVENES PRODUCTIVOS¿

#	CLÁUSULAS
I	ÁREA USUARIA Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.
II	ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI I00099300127 AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS
III	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación del servicio de telefonía móvil con Red Privada ilimitada para el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.
IV	FINALIDAD PÚBLICA Mantener los niveles de comunicación efectiva entre los funcionarios y servidores del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ a nivel nacional; de manera que se garantice el intercambio inmediato de información para la toma de decisiones y la atención oportuna de nuestros beneficiarios.
V	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Seleccionar a una empresa de telecomunicaciones que brinde el servicio de telefonía móvil con red privada, acorde a las características establecidas como necesarias para la comunicación oficial del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, garantizando una cobertura a nivel nacional de manera ininterrumpida.

VI

ALCANCE DEL SERVICIO

- La comunicación a nivel nacional de todas las unidades operativas será por una tarifa plana.
- El contratista deberá garantizar la cobertura del servicio de telefonía móvil en las sedes del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", conforme a la información oficial publicada por OSIPTEL y a la cobertura comercial ofrecida por el operador.
- La exigencia en la prestación del servicio de telefonía móvil será en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo a lo dispuesto en el decreto Ley no 26096, Ley de Comunicaciones, sin perjuicio que este puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador. El servicio a contratar deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos.

•

DESTINO DE EQUIPO	TIPOS DE EQUIPOS Y LINEAS			PLAN DE DATOS POR TIPO DE EQUIPOS	
	A	B	TOTAL	A	B
SEDE CENTRAL Y UNIDADES TERRITORIALES	11	44	55	30 GB	20 GB

- Se precisa que las características indicadas en el cuadro precedente, son características mínimas con las que deberán contar los equipos ofertados.
- Para los equipos de todas las Gamas (A, B) el servicio deberá ser bajo la modalidad de minutos ilimitados para llamadas dentro y fuera de la red, deberá permitir llamadas a cualquier operador con destinos fijos y móviles a nivel nacional.
- Correo como Hotmail, Outlook, Office 365, y Gmail siempre y cuando se usen a través de sus Apps.
- WhatsApp ilimitado (envío de texto / notas de voz / compartir y descargar fotos y videos)
- Facebook ilimitado para el plan 1 y 2; Facebook ilimitado.
- La comunicación a nivel nacional de todas las líneas que pertenecen al servicio será por una tarifa plana.
- Se deberá permitir la comunicación a todo destino a excepción de teléfonos satelitales y Roaming Internacional.
- El servicio de Roaming Internacional deberá estar disponible únicamente para los usuarios autorizados, los cuales serán informados por la Entidad. El Roaming Internacional se activa conforme a lo establecido por directivas de OSIPTEL, por lo que debe requerirse directamente a su ejecutivo de cuenta o gestor, de manera que pueda atender solicitudes sólo del contacto autorizado. Plazo de atención 48 horas en días hábiles. El exceso se facturará en un recibo adicional y formará parte de una adenda por consumo adicional.
- No se considera en el servicio solicitado, el envío de mensajes de texto a programas concurso, sorteos, consultar horóscopos, tarot y predicciones, ni tampoco el envío de mensajes multimedia.
- Deberá brindar el servicio de llamadas hacia números telefónicos de emergencia tales como Policía Nacional del Perú, Central de Bomberos, Cruz Roja, entre otros, sin costo alguno para la Entidad.
- Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los 365 días del año, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo, y otras consultas en general que sean referentes a su propia línea y/o equipo.
- *La atención podrá ser brindada a través de los canales de call center y WhatsApp siendo este último opcional.
- El Contratista del servicio deberá dar respuesta a las solicitudes de información técnica o administrativa, en un plazo máximo de cuatro (4) horas, computadas desde que la consulta es formulada al Contratista vía telefónica y/o email, caso contrario se considera como falta a la calidad de servicio ofertado.
- *Para las consultas formuladas fuera del horario: lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm y sábados de 9:00 am a 1:00 pm, se contabilizará a partir del horario hábil más próximo (lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm y sábados de 9:00 am a 1:00 pm) no incluye fines de semana o feriado que pudiera declarar el estado.
- El contratista deberá contar con servicio de soporte técnico, a fin de solucionar problemas con el equipo y/o de conectividad a la red celular.
- El contratista deberá asumir el costo por el servicio de reparación del equipo móvil, ocasionado por desprogramación y/o

defectos o fallas de fabricación, durante la ejecución del servicio.

- Los actuales números telefónicos móviles de la Entidad deberán mantenerse según procedimientos de la Portabilidad Numérica de ser el caso.
- Portabilidad numérica: En caso la Entidad requiera la portabilidad de las líneas telefónicas, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para su ejecución, conforme a lo establecido en la Ley N.º 28999, Ley de Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles, la Ley N.º 29956, Ley que establece el derecho de portabilidad numérica en los servicios de telefonía fija, así como el Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 017-2024-CD/OSIPTEL, y demás normas que las modifiquen o sustituyan. La portabilidad deberá efectuarse dentro de los plazos y condiciones establecidos por la normativa vigente.
- El Contratista deberá contar con un servicio de garantía del fabricante por el periodo del contrato ante alguna falla técnica o física que ocurra con el equipo móvil, para lo cual deberá reemplazar el equipo por uno de las mismas características o entregar uno de características superiores si no se cuenta en stock al momento de solicitar en servicio de soporte técnico. Opcionalmente el servicio de garantía puede ser brindado por la marca del equipo, sin embargo, la gestión ante alguna falla técnica o física que ocurra con el equipo móvil, deberá ser realizada a través del Contratista.
- Los equipos como mínimo deberán contar con garantía de 12 meses, asimismo 06 meses para las baterías y 03 meses para los demás accesorios. La garantía deberá cubrir la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fabricación.
- La reposición de equipos por pérdida, y/o robo deberán proporcionarse a la Entidad a tarifa preferencial, la cual debe ser consignado en la propuesta técnica. Esta reposición debe ser por un equipo nuevo de las mismas características o superiores a la de la marca y modelo reemplazado. El Contratista deberá emitir un comprobante de pago adicional al servicio prestado; no será incluido en la factura o recibo electrónico del servicio prestado a la Entidad; para hacer efectiva la reposición de equipos, el usuario final del equipo deberá haber realizado el trámite de reposición respectivo y presentado la denuncia policial correspondiente por la pérdida o robo de los equipos. La Entidad modificar debe asumir el costo por pérdida o robo del equipo.
- Todas las coordinaciones respecto al servicio de telefonía celular serán canalizadas a través de los funcionarios designados para tal fin por la Entidad.
- El Contratista deberá entregar a la Entidad, en la sede central ubicada en Av. Salaverry N° 655 piso 9 ¿ Jesús María, los equipos de la gama A,B nuevos y de primer uso ofertados, hasta los diez (10) días calendario siguientes a la entrega de los requisitos que establece la norma por parte de la Entidad al Contratista, para el cómputo del plazo de entrega se aplicará las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, es decir que si el plazo vence en día no laborable se trasladará el vencimiento hasta el día hábil siguiente.
- Los usuarios podrán acceder al servicio de Roaming Internacional, previa solicitud de la persona autorizada por la Entidad ante la Contratista, con 24 horas de anticipación de acuerdo con los procedimientos establecidos por la empresa operadora de servicios móviles, la facturación de los mismos no será considerados dentro de la contratación (valor estimado), sino que serán facturados dentro del recibo de pago en rubros separados y perfectamente identificados. El Roaming Internacional se activa conforme a lo establecido por directivas de OSIPTEL, por lo que deberá requerirse directamente al ejecutivo de cuenta o gestor, de manera que pueda atender solicitudes sólo del contacto autorizado. Plazo de atención 48 horas en días hábiles. El exceso se facturará en un recibo adicional y formará parte de una adenda por consumo adicional.
- El Contratista coordinará con la Entidad para la entrega de los equipos de la Gama A y B con sus respectivos SIM ofertados, hasta los diez (10) días calendario siguiente de haber firmado el contrato respectivo; estos pasaran por la evaluación, revisión y aceptación del Área de Informática levantándose un Acta de Conformidad y Activación del Servicio.
- En caso de presentarse la necesidad y bajo solicitud de la Entidad se procederá al cambio de número telefónico sin costo para la Entidad.
- En caso de robo del equipo móvil de los usuarios, la entrega de los chips de los usuarios deberá ser entregados con costo para la Entidad, el mismo que será asumido por el funcionario.

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Equipos Celulares ¿ Gama A

- Tecnología de red: Compatible con redes móviles 5G.
- Sistema Operativo: Android 15 o superior.
- Procesador: Procesador de ocho (08) núcleos, arquitectura de 64 bits, tecnología de fabricación de 6 nm o inferior, frecuencia máxima mínima de 2.4 GHz, integrado en una plataforma móvil de gama media o superior, vigente y con soporte del fabricante.
- Memoria RAM: Mínimo 8 GB.
- Almacenamiento interno: Mínimo 256 GB.
- Pantalla: Tecnología AMOLED o superior, tamaño mínimo de 6.67 pulgadas, resolución FHD+ (1080 × 2400) o superior y tasa de refresco mínima de 120 Hz.
- Cámara posterior: Sensor principal de mínimo 50 MP con funciones de Inteligencia Artificial (IA).
- Cámara frontal: Mínimo 13 MP.

- Batería: Capacidad mínima de 5,000 mAh.
- Carga rápida: Mínimo 45 W.
- Conectividad: Wi-Fi doble banda, Bluetooth 5.2 o superior, GPS, NFC y puerto USB Tipo C.
- Seguridad: Lector de huella digital y reconocimiento facial.
- Protección: Certificación IP54 o superior.
- SIM: Doble Nano SIM.
- Accesorios: Cargador original del fabricante, cable USB Tipo C y herramienta para extracción de SIM.
- Garantía: Mínimo doce (12) meses.

Equipos Celulares ¿ Gama B

- Tecnología de red: Compatible con redes móviles 5G.
 - Sistema Operativo: Android 15 o superior.
 - Procesador: Procesador de ocho (08) núcleos, arquitectura de 64 bits, tecnología de fabricación de 6 nm o inferior, frecuencia máxima mínima de 2.2 GHz, integrado en una plataforma móvil de gama media o superior, vigente y con soporte del fabricante.
 - Memoria RAM: Mínimo 6 GB.
 - Almacenamiento interno: Mínimo 256 GB.
 - Pantalla: Tamaño mínimo de 6.70 pulgadas, resolución HD+ o superior y tasa de refresco mínima de 90 Hz.
 - Cámara posterior: Sensor principal de mínimo 50 MP con funciones de Inteligencia Artificial (IA).
 - Cámara frontal: Mínimo 5 MP.
 - Batería: Capacidad mínima de 5,200 mAh.
 - Carga rápida: Mínimo 35 W.
 - Conectividad: Wi-Fi doble banda, Bluetooth 5.2 o superior, GPS y puerto USB Tipo C.
 - Seguridad: Lector de huella digital y reconocimiento facial.
 - Protección: Certificación IP54 o superior.
 - SIM: Doble Nano SIM.
 - Accesorios: Cargador original del fabricante, cable USB Tipo C y herramienta para extracción de SIM.
 - Garantía: Mínimo doce (12) meses.
- Las características técnicas de los equipos solicitados son mínimas y no están dirigidas a una marca y modelo específico, por lo que se permitirá que se presenten equipos de características similares o mejores condiciones a las solicitadas en las bases. La calificación de mejoras o similares será determinada por el Área de Informática de la Entidad.

1. CONDICIONES DE ENTREGA DE EQUIPOS Y CONTROL:

- Al término de la vigencia del contrato, los equipos celulares deberán encontrarse depreciados al 100 %, de modo que, en caso la Entidad considere conveniente su adquisición, esta pueda realizarse a un valor residual o precio de venta previamente establecido por el contratista. Asimismo, los equipos deberán ser nuevos, de primera utilización y corresponder a modelos con tecnología vigente en el mercado al momento de su entrega, debiendo su costo estar incluido en la estructura de costos del servicio presentada por el contratista.
- Los equipos serán nuevos y en condiciones operativas.
- Los equipos serán entregados al Área de Abastecimiento de la Entidad, quien hará la verificación de la operatividad y características de los mismos en coordinación con el Área de Informática de la Entidad.
- El Área de Abastecimiento llevará el control de almacenamiento, asignación y distribución de los equipos móviles entregados a la Entidad.
- El Área de Abastecimiento se encargará del seguimiento del trámite de pago mensual correspondiente al servicio brindado.
- Opcionalmente, el Contratista podrá otorgar, por única vez al inicio del contrato, capacitación técnica virtual a dos (2) servidores de la Entidad por un pedido de 2 horas, especialistas en tecnologías en los sistemas, aplicaciones y herramientas con los que viene (pre instalados de fábrica) en los equipos, con el fin de resolver los problemas internos que requieran los usuarios de los equipos.

1. SERVICIO POST VENTA:

- Para el servicio de post venta el proveedor del servidor deberá ser liderado por un Ejecutivo de Cuenta y/o Ejecutivo de Atención Gobierno y ser atendido directamente por el consultor designado para el servicio de telefonía móvil, además deberá contar con asesoría telefónica, con dirección electrónica de reclamos, entre otros.
- Asimismo, el Ejecutivo de Cuenta y/o Ejecutivo de Atención Gobierno y/o Consultor designado deberá cumplir los siguientes trámites:
 - Tramitar los equipos por robo o pérdida.
 - Tramitar la entrega de equipos de reemplazo.
 - Tramitar el cambio de los equipos por golpe o daños que pudiera sufrir el equipo por el uso.

	◦ Tramitar los reclamos reportados por el representante de la Entidad o el titular del equipo. ◦ Tramitar los minutos solicitados y que no hayan sido asignados a los clientes indicados.
VII	REQUISITOS DEL PROVEEDOR 1. Perfil del Proveedor Persona jurídica legalmente constituida con RUC activo y habido, dedicada. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. No estar inhabilitado para contratar con el Estado. 1. Experiencia del Proveedor • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120, 000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles), por servicio de telefonía móvil o instalación de servicio de telefonía e internet, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago
VIII	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio se desarrollará en las oficinas del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655 piso 9, distrito de Jesús María, Lima. Durante la ejecución de las actividades, el proveedor deberá mantener coordinación permanente con el personal designado por el área de informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.
IX	PLAZO DE EJECUCIÓN El servicio será ejecutado en un plazo de hasta siete (7) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. Asimismo, la vigencia del servicio será de doce (12) meses, contados desde la suscripción del Acta de Activación del Servicio.
X	ENTREGABLES El proveedor presentará único entregable que, al término de la ejecución del servicio, el cual deberá incluir obligatoriamente lo siguiente: 1. Elaboración de informe detallado que incluya: 1. Detalle de los equipos incluyendo número de celular y IMEI. Acta de operatividad del servicio. Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica);
XI	CONFORMIDAD Area de informática, con VºBº de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto será responsable de otorgar la conformidad; la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación (Anexo 12). La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069
XII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se realizará en forma mensual previa conformidad del servicio emitida por el área correspondiente, el contratista deberá presentar el entregable correspondiente y el comprobante de pago a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o mediante casilla electrónica). El pago se realizará previa conformidad del área usuaria respecto del entregable presentado

XIII	CONFIDENCIALIDAD El pago se realizará en forma mensual previa conformidad del servicio emitida por el área correspondiente, el contratista deberá presentar el entregable correspondiente y el comprobante de pago a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o mediante casilla electrónica). El pago se realizará previa conformidad del área usuaria respecto del entregable presentado												
XIV	CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR) De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.												
XV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.												
XVI	PENALIDAD POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿.												
XVII	OTRAS PENALIDADES <table><tr><th>N°</th><th>Supuesto de aplicación de penalidad</th><th>Forma de cálculo</th><th>Procedimiento para verificar el supuesto</th></tr><tr><td>1</td><td>Por retraso en la entrega de los equipos a la Entidad</td><td>5% de la UIT por cada día de retraso</td><td>Acta de entrega de los equipos si incurrió en días de retraso</td></tr><tr><td>2</td><td>Corte del servicio de telefonía móvil</td><td>2% de la UIT por cada 2 horas de retraso en la reconexión del servicio</td><td>Informe del Área de Informática</td></tr></table>	N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto	1	Por retraso en la entrega de los equipos a la Entidad	5% de la UIT por cada día de retraso	Acta de entrega de los equipos si incurrió en días de retraso	2	Corte del servicio de telefonía móvil	2% de la UIT por cada 2 horas de retraso en la reconexión del servicio	Informe del Área de Informática
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto										
1	Por retraso en la entrega de los equipos a la Entidad	5% de la UIT por cada día de retraso	Acta de entrega de los equipos si incurrió en días de retraso										
2	Corte del servicio de telefonía móvil	2% de la UIT por cada 2 horas de retraso en la reconexión del servicio	Informe del Área de Informática										

XVIII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, Orden de Servicio, en los siguientes supuestos: 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato servicio queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XIX	SANCIONES El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.
XX	CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXI	APLICACIÓN SUPLETORIA Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.
XXII	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
XXIII	CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XXIV	CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO Son causales de resolución de la Orden de Servicio o Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación 38 de 48 del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría